



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 106 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 31 JUL 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

El Informe n.º 847-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 30/7/2024, sobre aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.º 04-2024-EMSAPUNO S.A. – Procedimiento Electrónico (1) para el suministro de combustible Diesel B-5 S50, según especificaciones técnicas, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su estatuto social y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, en el marco del cumplimiento de su objeto social, Emsapuno S.A. requiere contratar el suministro de combustible para la obra con n.º CUI 2283110: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LAS CIUDADES DE PUNO Y DESAGUADERO (en adelante, la obra); por lo que el residente de la obra mediante el Informe n.º 31-2024/EMSAPUNO/GO/SGL/RO-GPH del 27/6/2024, formuló el requerimiento para dicho suministro.

Que, la División de Logística y Servicios Generales ha hecho las actuaciones preparatorias mediante la indagación del mercado y ha determinado que el valor estimado de la contratación es de S/ 189,625.00 en fecha 18/7/2024, por lo que con el Informe n.º 809-2024-EMSAPUNO/GAF-DL de fecha 18/7/2024 solicitó la certificación presupuestal. Al respecto, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000000090 del 22/7/2024 por la suma de S/ 189,625.00 en el ejercicio presupuestal del Año 2024 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Que, la División de Logística y Servicios Generales con el Informe n.º 847-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 30/7/2024 solicitó la aprobación del expediente de contratación Subasta Inversa Electrónica n.º 04-2024-EMSAPUNO S.A. – Procedimiento Electrónico (1) con un valor estimado de S/ 189,625.00 (incluido IGV) y la encargatura del órgano encargado de las contrataciones para la conducción del referido procedimiento.

Que, en ese sentido, el artículo 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, RLCE) señala: "Para convocar un procedimiento de selección, (...), contar con el expediente de contratación aprobado (...)". Además, según el artículo 22 del ROF, el gerente general tiene la facultad de aprobar diversos actos de los procedimientos operativos que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, asimismo, el inciso 43.1 del artículo 43 del RLCE señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF y con visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría y Defensa Legal y División de Logística y Servicios Generales;



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA n.º 04-2024-EMSAPUNO S.A. – Procedimiento Electrónico (1) para la contratación del SUMINISTRO de COMBUSTIBLE DIESEL B-5 S50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con un valor estimado de S/ 189,625.00 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles) (incluido IGV).

ARTÍCULO 2: DISPONER que el que el Órgano Encargado de las Contrataciones, a cargo de la División de Logística y Servicios Generales conduzca el procedimiento de selección hasta su culminación, debiendo respetar el marco normativo correspondiente de la contratación pública.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR el desglose de los actuados de la presente resolución, a fin de que sean agregados al expediente de contratación para que sean custodiados por la División de Logística y Servicios Generales en el marco de sus funciones según el marco normativo de la contratación pública.

ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento la presente resolución a la División de Logística y Servicios Generales, a efectos de que inicien los trámites correspondientes para su convocatoria y que el Área de Informática cumpla con publicar en el portal web institucional (www.gob.pe/emsapuno).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL

C. c.
Archivo.
GAF.
GO.
Logística.
Página web.